

## PROYECTO

Propuesta del Gobierno al Parlamento para una Ley sobre la obligación de inversión de los proveedores de servicios audiovisuales a petición

### Ley

#### sobre la obligación de inversión de los proveedores de servicios audiovisuales a petición

De acuerdo con la decisión del Parlamento, se establece lo siguiente:

#### Artículo 1

##### Objetivo de la Ley

El objetivo de esta Ley es promover la producción de contenidos audiovisuales europeos en Finlandia.

La Ley aplica el artículo 13, apartado 2, de la Directiva (UE) 2018/1808 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de noviembre de 2018, por la que se modifica la Directiva 2010/13/UE sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual (Directiva de servicios de comunicación audiovisual), habida cuenta de la evolución de las realidades del mercado.

#### Artículo 2

##### Definiciones

A efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- 1) *servicio audiovisual a petición*: un servicio a que se refiere el artículo 3, apartado 32, de la Ley (917/2014) de servicios de comunicaciones electrónicas, excluido un servicio basado en el alquiler de vídeos y las ventas electrónicas;
- 2) *contenido audiovisual*: una película, una serie o un programa documental;
- 3) *volumen de negocios*: los ingresos obtenidos por un proveedor de servicios audiovisuales a petición procedentes de cuotas de suscripción, publicidad, patrocinios y colocación de productos, generados por las actividades de servicios audiovisuales a petición de pago realizadas en Finlandia. Los ingresos relacionados con la emisión de programas deportivos o informativos, o con la producción de programas lineales, no se incluyen en el volumen de negocios.

#### Artículo 3

##### Ámbito de aplicación y limitaciones

Esta Ley se aplica a los prestadores de servicios audiovisuales a petición de pago establecidos en Finlandia.

La presente Ley se aplica asimismo a los prestadores de servicios audiovisuales a petición establecidos en otro Estado miembro de la UE que ofrezcan servicios audiovisuales a petición de pago a un público situado en el territorio de Finlandia.

La presente Ley no se aplicará a un proveedor de servicios audiovisuales a petición de pago cuyo volumen de negocios anual generado en Finlandia no sea superior a 2 millones EUR, o cuyo porcentaje del total de suscriptores de servicios audiovisuales a petición de pago en Finlandia sea inferior al 1 %, o cuyo contenido del servicio se limite a un único tema o área temática.

#### Artículo 4

##### Obligación de participar en la financiación de contenidos audiovisuales

Los proveedores de servicios audiovisuales a petición de pago están obligados a contribuir anualmente a la financiación de la producción de contenidos audiovisuales a que se refiere la presente Ley con un importe equivalente al 5 % de la facturación generada en Finlandia durante el ejercicio financiero anterior. Si el proveedor de servicios audiovisuales a petición pertenece a un grupo, se considerará que el volumen de negocios es el volumen de negocios generado en Finlandia de acuerdo con los estados financieros consolidados del grupo. Si el ejercicio financiero del proveedor difiere del año natural, el volumen de

## PROYECTO

negocios se convertirá a un importe correspondiente a un año natural multiplicándolo por 12 y dividiéndolo por el número de meses del ejercicio financiero.

El proveedor de servicios audiovisuales a petición podrá cumplir esta obligación mediante:

- 1) la realización de una inversión determinada de conformidad con el apartado 1;
- 2) el pago de un importe determinado de conformidad con el apartado 1, o
- 3) la combinación de la inversión y el pago de tal manera que su total corresponda al importe especificado en el apartado 1.

### Artículo 5

#### Condiciones relativas a las inversiones

La inversión a que se refiere el artículo 4, apartado 2, puntos 1 o 3, deberá destinarse a la adquisición de derechos de radiodifusión o a la producción o coproducción de nuevos contenidos audiovisuales. Del importe total invertido en nuevos contenidos audiovisuales, más de la mitad debe destinarse a la adquisición de derechos de emisión, a la producción o a la coproducción de largometrajes con guion, documentales o series dramáticas. Los derechos de radiodifusión adquiridos solo podrán tenerse en cuenta si el contenido audiovisual se ha completado durante el ejercicio financiero en el que se basa la obligación de inversión, o en los dos ejercicios anteriores.

Además, los nuevos contenidos audiovisuales o los contenidos para los que se adquieran derechos de radiodifusión deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1) más de la mitad del contenido audiovisual debe estar en finés, sueco o sami; y
- 2) los contenidos audiovisuales deben estar estrechamente relacionados con la historia, la cultura o la sociedad de Finlandia.

La empresa de producción que crea el nuevo contenido audiovisual o, en el caso de la coproducción, una de las empresas de producción, debe ser una empresa de producción registrada en Finlandia o en otro Estado miembro de la UE.

Si un prestador de servicios audiovisuales a petición invierte durante un ejercicio financiero más de lo exigido en el artículo 4, apartado 1, la parte que exceda de la obligación de inversión podrá tenerse en cuenta a la hora de cumplir la obligación de financiación del ejercicio financiero siguiente, siempre que la inversión se refiera a la producción o coproducción de nuevos contenidos audiovisuales.

### Artículo 6

#### Asignación de los ingresos procedentes de los pagos

Los ingresos recaudados en virtud del artículo 4, apartado 2, puntos 2 y 3, se registrarán como ingresos en el presupuesto del Estado.

Dentro de los límites de la partida presupuestaria incluida en el presupuesto del Estado, el Ministerio de Educación y Cultura podrá conceder fondos estatales a la Fundación Finlandesa del Cine para apoyar la producción de obras audiovisuales y para las tareas administrativas relacionadas con la concesión de dicha ayuda.

La ejecución de la función administrativa pública prevista en la presente Ley se financiará con cargo a la partida presupuestaria del presupuesto del Estado correspondiente a los ingresos a que se refiere el apartado 1.

### Artículo 7

#### Condiciones para la concesión de ayudas estatales

Con el fin de alcanzar el objetivo establecido en el artículo 1, la Fundación Finlandesa del Cine podrá, previa solicitud, conceder la ayuda estatal a que se refiere el artículo 6, apartado 2, para la producción de una película con guion, un documental o una serie dramática, siempre que la producción y la obra resultante cumplan al menos tres de las siguientes condiciones:

- 1) el guion u otro material escrito en el que se basa la obra haya sido redactado originalmente en finés, sueco o sami;
- 2) más de la mitad de la obra está escrita en finés, sueco o sami;
- 3) la obra está estrechamente relacionada con la historia, la cultura o la sociedad de Finlandia;

## PROYECTO

- 4) más de la mitad de la obra se filma en el territorio de Finlandia;
- 5) la obra y su producción incluyen una contribución significativa de creadores o artistas intérpretes o ejecutantes finlandeses, o de aquellos que residen permanentemente en Finlandia, y la parte de los salarios y honorarios que se les abona es significativa en relación con los costes de remuneración totales de la producción.

Además de lo dispuesto en el apartado 1, la empresa productora que pueda optar a la ayuda estatal deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1) la empresa de producción es una empresa de responsabilidad limitada inscrita en el Registro Mercantil de Finlandia;
- 2) la productora cuenta con la capacidad financiera y su productor designado posee las cualificaciones profesionales necesarias para producir una película con guion, un documental o una serie dramática; y
- 3) la empresa de producción gestiona, en la medida suficiente según lo evaluado para la concesión de la ayuda estatal, los derechos de explotación comercial de la obra en Finlandia.

La Fundación Finlandesa del Cine actúa como autoridad competente en materia de ayudas estatales cuando concede dichas ayudas. Salvo que se disponga lo contrario en la presente Ley, la concesión y el uso de la financiación en el marco de la Fundación Finlandesa del Cine se rigen por la Ley de financiación estatal para la promoción de la cultura cinematográfica (1174/2018) y la Ley de ayudas estatales (688/2001).

### Artículo 8

#### Obligación del prestador de servicios audiovisuales a petición de facilitar información

Los prestadores de servicios audiovisuales a petición de pago deben presentar a la Agencia Finlandesa de Transportes y Comunicaciones una notificación relativa a los servicios audiovisuales a petición a que se refiere el artículo 4, apartado 3, de la Ley de Servicios de Comunicaciones Electrónicas. Se considerará que una notificación presentada anteriormente cumple la obligación de notificación en virtud del presente apartado.

El prestador de servicios audiovisuales a petición de pago, o una parte que actúe en su nombre, deberá facilitar anualmente a la Agencia Finlandesa de Transportes y Comunicaciones la siguiente información con el fin de evaluar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 4:

- 1) información sobre si el proveedor cumple con la obligación mediante una inversión contemplada en el artículo 4, apartado 2, punto 1; mediante un pago contemplado en el punto 2; o mediante una combinación de ambos, de conformidad con el punto 3;
- 2) información sobre el volumen de negocios generado en Finlandia por las actividades de servicios audiovisuales a petición de pago durante el último ejercicio financiero finalizado. La notificación deberá ir acompañada de una declaración emitida por un auditor autorizado independiente que confirme la exactitud de la información notificada;
- 3) información sobre las inversiones realizadas durante el ejercicio anterior que cumplan los requisitos del artículo 5, en la medida en que el proveedor cumpla la obligación establecida en el artículo 4 mediante dichas inversiones.

La Agencia Finlandesa de Transportes y Comunicaciones puede emitir reglamentos más detallados sobre la información que debe recopilarse y presentarse anualmente, así como sobre el formato digital y el calendario de presentación.

### Artículo 9

#### Las funciones de la Agencia de Transporte y Comunicaciones de Finlandia

La Agencia de Transporte y Comunicaciones de Finlandia será responsable de determinar, recaudar y desempeñar otras funciones oficiales relacionadas con la carga de naturaleza tributaria a que se refiere el artículo 4, apartado 2, puntos 2 o 3, excepto para la aplicación de los artículos 6 y 7.

La Agencia determinará la tasa sobre la base de la información comunicada por el prestador de servicios audiovisuales a petición.

La tasa deberá abonarse anualmente en una fecha especificada por la Agencia. La Agencia enviará la decisión de pago a los deudores a más tardar 30 días antes de la fecha de vencimiento.

## **PROYECTO**

La Agencia Finlandesa de Transporte y Comunicaciones supervisa el cumplimiento de esta Ley, excepto en lo que se refiere a la aplicación de los artículos 6 y 7.

### Artículo 10

#### Derecho de la Agencia Finlandesa de Transporte y Comunicaciones a obtener información

Sin perjuicio de las disposiciones sobre confidencialidad relativas a los secretos comerciales, el proveedor de servicios audiovisuales de pago a petición, o cualquier persona que actúe en su nombre, deberá facilitar a la Agencia Finlandesa de Transporte y Comunicaciones, previa solicitud, la información necesaria para el cumplimiento de las funciones que le incumben en virtud de la presente Ley.

La información a que se refiere el apartado 1 deberá facilitarse sin demora indebida, en el formato solicitado por la autoridad, y de forma gratuita.

### Artículo 11

#### Decisión de supervisión

Si una persona incumple la presente Ley o las disposiciones dictadas en virtud de la misma y, a pesar de habersele requerido para ello, no subsana su conducta en un plazo razonable, la Agencia Finlandesa de Transporte y Comunicaciones, en el ejercicio de las funciones que le atribuye la presente Ley, podrá ordenarle que subsane el error o la omisión.

### Artículo 12

#### Multa coercitiva

La Agencia Finlandesa de Transportes y Comunicaciones puede imponer una multa condicional para hacer cumplir una obligación impuesta en virtud de los artículos 8 y 11. Las multas condicionales están previstas en la Ley sobre multas condicionales (1113/1990).

### Artículo 13

#### Rectificación en beneficio del ordenante

Podrá presentarse una solicitud de rectificación contra una decisión relativa a la tasa a que se refiere el artículo 4, apartado 2, puntos 2 o 3. La Ley de Procedimiento Administrativo (434/2003) regula las solicitudes de revisión administrativa.

Si por error se ha aplicado una tasa excesiva a un pagador, la decisión por la que se impone la tasa deberá rectificarse a menos que el asunto se haya resuelto mediante una decisión de recurso. Se podrá realizar una rectificación a favor del contribuyente durante el año natural siguiente al año en que se impuso la tasa.

### Artículo 14

#### Rectificación a favor del destinatario del pago

Si un pagador ha cometido, por un error de cálculo o un error similar o debido a dicho error, y a menos que el asunto haya sido examinado de otro modo, no se le ha impuesto una tasa legalmente obligatoria o parte de la misma, la decisión por la que se impone el cargo deberá rectificarse a menos que el asunto se haya resuelto mediante una decisión de recurso. Se podrá realizar una rectificación a favor del destinatario del pago durante el año natural siguiente al año en que se aplicó o se debería haber aplicado la tasa.

### Artículo 15

#### Recursos

La Ley de Procedimiento Administrativo-Judicial (808/2019) prevé la posibilidad de interponer un recurso ante el Tribunal Administrativo. La tasa deberá abonarse dentro del plazo establecido, independientemente de que se haya interpuesto recurso, salvo que la autoridad competente en materia de recursos decida lo contrario.

## **PROYECTO**

### Artículo 16

#### Recuperación de la tasa

La aplicabilidad directa, sin una orden de ejecución separada, de la tasa a que se refiere el artículo 4, apartado 2, puntos 2 o 3, está prevista en la Ley (706/2007) sobre la ejecución de impuestos y tasas.

Los intereses pagaderos por demora se establecen en el artículo 4 de la Ley de intereses (633/1982). En lugar de cargar un interés por demora en el pago, la Agencia Finlandesa de Transportes y Comunicaciones podrá imponer una tasa de diez euros (10 EUR) por demora en el pago siempre que el importe de los intereses de demora sea inferior a dicha cantidad.

### Artículo 17

#### Entrada en vigor

La presente Ley entrará en vigor el 1 enero de 2027.